



DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército

INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

Bajas

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado (f.) del caso I del artículo 36 de las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, publicadas por Orden de 2 de agosto de 1952 (D. O. núm. 191), causan baja en la Instrucción Premilitar Superior los alféreces eventuales de complemento que a continuación se relacionan, procedentes de los Distritos y Destacamentos que se detallan, dejando de ostentar el empleo que les fué conferido por las Ordenes que asimismo se indican y quedando en la situación militar que determina el mencionado, apartado, caso y artículo.

Arma de Infantería

Don Félix Gil Bernus, del reemplazo de 1945, Distrito de Salamanca, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 23 de noviembre de 1953 (D. O. núm. 279).

Don Alfredo Hernández García, del reemplazo de 1951, Distrito de Salamanca, ascendido a alférez eventual por O. C. de 23 de noviembre de 1953 (D. O. núm. 279).

Madrid, 20 de abril de 1959.

BARROSO

Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares

BENEFICIOS DE INGRESO Y PERMANENCIA EN LA ACADEMIA GENERAL MILITAR

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 23 de julio de 1958 (D. O. núm. 173), se conceder los beneficios de ingreso y permanencia en la Academia General Militar a don Dámaso-Luis Alonso González, como huérfano del sargento de Infantería don Luis Alonso Pavia, fallecido en acción de guerra.

Madrid, 20 de abril de 1959.

BARROSO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio con doña María del Carmen Marcos García al teniente de Infantería (Escala activa) don Benjamín Robledo Cenizo, del Regimiento de Infantería Toledo núm. 35.

Madrid, 21 de abril de 1959.

BARROSO

Escala de complemento

Destinos

Para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 23 de marzo de 1959 (D. O. número 71), y con el fin de cumplir el servicio militar, pasan destinados a las Unidades que se indican los sargentos de complemento de Infantería que se relacionan, los cuales deberán incorporarse a sus destinos el 1 de mayo próximo.

Los destinados a Unidades de Montaña que no hayan acreditado la aptitud física necesaria para servir en las mismas, antes de ser pasaportados sufrirán el reconocimiento médico correspondiente, dando cuenta a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) las autoridades militares de quienes dependan, en el plazo de ocho días, de aquéllos que no reúnan al menos la aptitud física media exigida para el servicio de dichas Unidades, los cuales no efectuarán la incorporación a los destinos conferidos hasta nueva Orden. No se justificarán en la situación de «presente» ni percibirán los devengos correspondientes al mes de mayo, los que no efectúen su incorporación en la fecha arriba indicada.

VOLUNTARIOS

Al Regimiento de Infantería Lepanto número 2

Sargento de complemento de Infantería D. Faustino Lodroño Fódenas, del Distrito Universitario de Valencia.

Otro, D. Tomás García Muñoz, del Distrito Universitario de Valencia.

Otro, D. Javier Beltrán Rojo, del Distrito Universitario de Oviedo.

Otro, D. Antonio Tanarro Nemiña, del Distrito Universitario de Barcelona.

Otro, D. Jesús Rodríguez Fernández, del Distrito Universitario de Oviedo.

Al Regimiento de Infantería Milán número 3

Sargento de complemento de Infantería D. Domingo Piñas Terrón, del Destacamento Universitario de León.

Otro, D. Francisco Roma Aguilar, del Distrito Universitario de Barcelona.

Otro, D. Luis García-Díaz de Lezama, del Destacamento Universitario de Bilbao.

Otro, D. Juan José Escudero Gil, del Distrito Universitario de Madrid.

Al Regimiento de Infantería Simancas número 4

Sargento de complemento de Infantería D. Pedro de la Riera Alvarez, del Distrito Universitario de Valladolid.

Otro, D. Nicanor Arias Quiroga, del Destacamento Universitario de León.

Otro, D. Carlos Villaro Menéndez, del Distrito Universitario de Madrid.

Al Regimiento de Infantería Saboya número 6

Sargento de complemento de Infantería D. Manuel Díaz-Mor García, del Distrito Universitario de Madrid.

Otro, D. Antonio Martínez-Falero Almiñana, del Distrito Universitario de Madrid.

Otro, D. Pedro Giménez de Córdoba Acacio, del Distrito Universitario de Madrid.

Otro, D. Alberto Arranz Ferrera, del Distrito Universitario de Madrid.

Otro, D. Antonio Ortega Monge, del Distrito Universitario de Madrid.

Al Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7

Sargento de complemento de Infantería D. Joaquín Elena Cermeño, del Distrito Universitario de Salamanca.

Otro, D. Alberto Munárriz Sanz, del Destacamento Universitario de Bilbao.

Otro, D. Benito Peix Iñigo, del Distrito Universitario de Salamanca.

Al Regimiento de Infantería Córdoba número 10

Sargento de complemento de Infantería D. Luis Alvarez de la Vega, del Distrito Universitario de Santiago.

Otro, D. Manuel Tarragó Giró, del Distrito Universitario de Barcelona.

Otro, D. Manuel Sanguesa Cabanes, del Distrito Universitario de Valencia.

Al Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11

Sargento de complemento de Infantería D. Gabriel Serra Vizcaino, del Distrito Universitario de Valencia.

Otro, D. Carlos Hernández Jiménez, del Distrito Universitario de Madrid.

Otro, D. José Molina Vidal, del Distrito Universitario de Madrid. (Prórroga de incorporación a Cuerpo hasta 1 de julio próximo.)

Al Regimiento de Infantería Castilla número 16

Sargento de complemento de Infantería D. Julio Redondo Fernández, del Destacamento Universitario de León.

Otro, D. José Cañas Ortiz, del Distrito Universitario de Madrid.

Otro, D. Ildefonso Moral Tudanca, del Distrito Universitario de Valladolid.

Al Regimiento de Infantería Jaén número 25

Sargento de complemento de Infantería D. Enrique Alegret Marcos, del Distrito Universitario de Barcelona.

Otro, D. Francisco del Río Calvo, del Distrito Universitario de Barcelona.

Otro, D. José Chaqués Pérez, del Distrito Universitario de Barcelona.

Al Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29

Sargento de complemento de Infantería D. José García Fernández, del Destacamento de León.

Otro, D. José Cachaldora Rodríguez, del Destacamento Universitario de León.

Otro, D. Juan M. Blanco Blanco, del Distrito Universitario de Santiago.

Otro, D. Luis Carrero Eras, del Distrito Universitario de Madrid.

Al Regimiento de Infantería Asturias número 31

Sargento de complemento de Infantería D. Vicente Soriano Fuertes, del Destacamento Universitario de León.

Otro, D. José Portell Manso, del Destacamento Universitario de Bilbao. (Prórroga de incorporación a Cuerpo hasta 1 de febrero de 1960.)

Otro, D. Ricardo Provencio Rodríguez, del Distrito Universitario de Madrid.

Al Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32

Sargento de complemento de Infantería D. Pedro Fernández Martínez, del Distrito Universitario de Valladolid.

Otro, D. Antonio Barrios Gullón,

del Distrito Universitario de Madrid. (Prórroga de seis meses de incorporación a Cuerpo.)

Otro, D. José Martínez Miranda, del Distrito Universitario de Madrid.

Otro, D. Alberto Ojeda Pérez, del Distrito Universitario de La Laguna.

Al Regimiento de Infantería Cádiz número 41

Sargento de complemento de Infantería D. Julio Granda Sotura, del Distrito Universitario de Santiago.

Otro, D. Julio Sánchez Ballesteros, del Destacamento Universitario de León.

Otro, D. Afrodisio Cid Fernández, del Destacamento Universitario de León.

Al Regimiento de Infantería Palma número 47

Sargento de complemento de Infantería D. José Blanco Merino, del Distrito Universitario de Valladolid.

Otro, D. Ignacio López de Sagredo Monegal, del Distrito Universitario de Valencia.

Otro, D. Hortensio Díaz-Becerra y Chaos, del Distrito Universitario de Santiago.

Al Regimiento de Infantería Tenerife número 49

Sargento de complemento de Infantería D. Luis Castellanos Larrea, del Distrito Universitario de Madrid.

Otro, D. José Rausell Ruiz, del Distrito Universitario de Valencia.

Otro, D. José Tomás Viciano, del Distrito Universitario de Valencia.

Al Regimiento de Infantería Canarias número 50

Sargento de complemento de Infantería D. Eduardo López Maturana García, del Distrito Universitario de Madrid.

Otro, D. Cayo Fernández Fernández, del Destacamento Universitario de León.

Otro, D. Ramón Robles Moratinos, del Distrito Universitario de Madrid.

Al Regimiento Cazadores de Montaña número 2

Sargento de complemento de Infantería D. Joaquín Carbonell Codina, del Distrito Universitario de Barcelona.

Otro, D. Miguel González-Simancas Lacasa, del Distrito Universitario de Madrid.

Al Regimiento Cazadores de Montaña número 5

Sargento de complemento de Infantería D. Antonio Patón Alvarez, del Distrito Universitario de Madrid.

Otro, D. José Samaniego Fernández, del Distrito Universitario de Madrid.

Al Regimiento Cazadores de Montaña número 7

Sargento de complemento de Infantería D. José Gurrea Guerrero, del Distrito Universitario de Barcelona.

Al Regimiento Cazadores de Montaña número 8

Sargento de complemento de Infantería D. Miguel Antonio Martínez de Lejarza Valle, del Distrito Universitario de Barcelona.

Otro, D. José Castillo Achalandabaso, del Distrito Universitario de Madrid.

Al Regimiento Cazadores de Montaña número 11

Sargento de complemento de Infantería D. Javier Aparicio Pérez del Pulgar, del Distrito Universitario de Madrid.

Al Batallón de Infantería Fuerteventura núm. LIII

Sargento de complemento de Infantería D. Luis Fernand Casais, del Distrito Universitario de La Laguna. (Derecho preferente.)

Otro, D. Fernando Antón Martín, del Distrito Universitario de Barcelona.

A la Academia de Infantería

Sargento de complemento de Infantería D. José M.^a Martín Jorge, del Distrito Universitario de Madrid.

Otro, D. Gregorio Peña Martínez, del Distrito Universitario de Madrid.

Otro, D. José Antonio Vidal Bertrán, del Distrito Universitario de Madrid.

Otro, D. Isidro Florenciano Lacal, del Distrito Universitario de Madrid.

A la Agrupación de Sanidad Militar número 5

Sargento de complemento de Infantería D. Domingo Pérez Llamas, del Distrito Universitario de Salamanca.

A la Escuela de Automovilismo del Ejército

Sargento de complemento de Infantería D. José Velasco Parra, del Distrito Universitario de Madrid.

Al Grupo de Automovilismo del Cuerpo de Ejército I

Sargento de complemento de Infantería D. Julio Domingo Minguez, del Distrito Universitario de Madrid.

FORZOSOS

Al Regimiento Cazadores de Montaña número 1

Sargento de complemento de Infantería D. Juan Granado Egea, del Distrito Universitario de Madrid.

Otro, D. José Martínez Orriols, del Distrito Universitario de Barcelona.

Al Regimiento Cazadores de Montaña número 3

Sargento de complemento de Infantería D. Alberto Blanco García, del Distrito Universitario de Madrid.

Otro, D. Celso Rodríguez Suárez, del Distrito Universitario de Oviedo.

Al Regimiento Cazadores de Montaña número 5

Sargento de complemento de Infantería D. Oscar Arias Martínez, del Distrito Universitario de Oviedo.

Al Regimiento Cazadores de Montaña número 7

Sargento de complemento de Infantería D. Salvador Bonacé Lozano, del Distrito Universitario de Valencia.

Al Regimiento Cazadores de Montaña número 10

Sargento de complemento de Infantería D. Luis Iglesias Fernández del Campo, del Distrito Universitario de Salamanca.

Otro, D. Celedonio Gómez Corrales, del Distrito Universitario de Madrid.

Al Regimiento Cazadores de Montaña número 11

Sargento de complemento de Infantería D. Luis Andrés Fernández, del Distrito Universitario de Santiago.

Al Batallón de Infantería Fuerteventura núm. LIII

Sargento de complemento de Infantería D. Joaquín Peláez Bustillo, del Distrito Universitario de Madrid.

A la Academia de Infantería

Sargento de complemento de Infantería D. Ernesto Halffter Jiménez, del Distrito Universitario de Madrid.

Otro, D. Juan Fernández García, del Distrito Universitario de Madrid.

Otro, D. Carlos Sanjuán López, del Distrito Universitario de Salamanca. (Efectuará las prácticas en dos periodos bimensuales en los meses de julio y agosto de los años 1959-60.)

Otro, D. Manuel Estrelles Company, del Distrito Universitario de Madrid.

Otro, D. Adolfo Rubio Murcia, del Distrito Universitario de Madrid.

Al Grupo de Automovilismo del Cuerpo de Ejército V

Sargento de complemento de Infantería D. Vicente Jarabo Jarabo, del Distrito Universitario de Salamanca. Madrid, 20 de abril de 1959.

BARROSO

CABALLERIA

Vacantes de mando

Próximo a quedar vacante el mando del Regimiento de Caballería Dragones de Pavia núm. 4, se anuncia para ser cubierto en turno de libre elección entre los coroneles de Caballería de la Escala activa, Primer Grupo, que aspiren a desempeñarlo de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148).

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas, con copia de la Hoja de Servicios y Ficha-resumen y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de este Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 18 de abril de 1959.

BARROSO

Vacante el mando del Grupo de Dragones del Alfabra, se anuncia para ser cubierto en turno de libre elección entre los tenientes coroneles del Arma de Caballería de la Escala activa, Primer Grupo, que aspiren a desempeñarlo de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas, con copia de la Hoja de Servicios y Ficha-resumen y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 20 de abril de 1959.

BARROSO

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (DIARIO OFICIAL núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Caballería que a continuación se relacionan:

Coronel de Caballería (E. A.) don Andrés Arévalo Román, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1959.

Comandante de Caballería (Escala activa) D. Juan Marrupe Meriño, en situación de reserva en la 1.ª Región Militar (Castilblanco, Badajoz), doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1959.

Otro, D. Honorato Gómez García, a mis órdenes en la 6.ª Región Militar (Tudela), ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de marzo de 1959.

Otro, D. Rafael Romero Candau, en situación de reserva en la 2.ª Región Militar (Villamartín, Cádiz), seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de junio de 1954. (Rectificación.)

Al mismo, siete trienios por llevar veintinueve años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de junio de 1957.

Comandante honorífico de Caballería D. Agustín Gallardo Pérez, en situación de reserva en la 1.ª Región Militar (Badajoz), seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de abril de 1959.

Comandante de caballería (Escala complementaria) D. Antonio Martínez Carrillo, ayudante de Campo del General D. Francisco Bergareche, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1959.

Otro, D. Francisco Escribano Fernández, disponible en la 2.ª Región Militar (Los Merinales, Sevilla), nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1959.

Otro, D. Basilio Carbonero Marcos, de la Comandancia Militar de Aranjuez, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1959.

Otro, D. Jacobo Sánchez Rodríguez, del Juzgado Militar de la 1.ª Región Militar, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1959.

Otro, D. Miguel Delgado Ruiz, del Fuerte de Nuestra Señora de Guadalupe, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1959.

Siete trienios por llevar veintinueve años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1959

Capitán de Caballería (E. A.) D. Ramón Romero Ucles, del Depósito de Recría y Doma de Ecija.

Otro, D. Juan Sánchez Bayo, del Depósito Central de Remonta, Destacamento de Ceuta.

Siete trienios por llevar veintinueve años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de abril de 1959

Capitán de Caballería (E. A.) don Victoriano Sáez Vélez, de la 4.ª Zona de la I. P. S.

Otro, D. Jesús Martín Gardoqui, del Regimiento de Caballería Cazadores Numancia núm. 9.

Otro, D. Emilio Felipe Gómez, del Grupo de Automovilismo de Canarias.

Otro, D. Francisco González Rodríguez, del Regimiento de Caballería Dragones Pavia núm. 4, siete trienios por llevar veintinueve años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1959.

Otro, D. Antonio Pastor Alabau, en situación de reserva en la 3.ª Región Militar (Valencia), seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de abril de 1959.

Otro, D. Rafael Baeza Peña, en situación de reserva en la 9.ª Región Militar (Almería), seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1959.

Capitán auxiliar de Caballería don Manuel García Tejón, del Regimiento de Caballería Dragones Castillejos número 10, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1959.

Otro, D. Ricardo Vela Vicente, del Regimiento de Caballería Cazadores Alcántara núm. 15, siete trienios por llevar veintinueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1959.

Teniente auxiliar de Caballería don José Romero Lamo, de la 3.ª Zona de la I. P. S., siete trienios por llevar veintinueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1959.

Madrid, 20 de abril de 1959.

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (DIARIO OFICIAL núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales y personal de Banda de Caballería que a continuación se relacionan:

Siete trienios por llevar veintinueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1959

Brigada de Caballería D. Francisco Rivas Sanjurjo, del Regimiento de Caballería Dragones Calatrava número 2.

Brigada de complemento de Caballería D. Juan Huertas Tizón, de la Agrupación Temporal Militar y en situación de colocado en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Agustín Álvarez Araujo, de la Agrupación Temporal Militar y en situación de colocado en la 1.ª Zona de Gran Canaria, siete trienios por llevar veintinueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1959.

Siete trienios por llevar veintinueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1959

Brigada de complemento de Caballería D. Manuel Moreno Saez, de la Agrupación Temporal Militar y en situación de colocado en la 2.ª Región Militar, Sevilla.

Otro, D. Luis Tojero Rodríguez, de la Agrupación Temporal Militar y en situación de colocado en la 5.ª Región Militar, Zaragoza.

Brigada maestro de banda D. Vicente Canalda Salvador, del Regimiento de Caballería Dragones Castillejos núm. 10.

Siete trienios por llevar veintinueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1959

Sargento de complemento de Caballería D. Justo Cuesta Muñoz, de la Agrupación Temporal Militar y en situación de colocado en Santa Cruz de Tenerife.

Otro, D. José Corral Fernández, de la Agrupación Temporal Militar y en situación de reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar, Toledo.

Siete trienios por llevar veintinueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1959

Sargento de Caballería D. Esteban Moreno Aylagas, del Regimiento de Caballería Dragones Castillejos número 10.

Otro, D. Manuel Abril Iglesias, del

Regimiento de Caballería Dragones Castillejos núm. 10.

Sargento de complemento de Caballería D. Eduardo García Sanz, de la Agrupación Temporal Militar y en situación de colocado en la 6.ª Región Militar, Burgos.

Otro, D. Basilio Alvarez Vega, de la Agrupación Temporal Militar y en situación de colocado en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Mariano Gimeno Marta, de la Agrupación Temporal Militar y en situación de reemplazo voluntario en la 5.ª Región Militar.

Otro, D. Francisco Alvarez Guerra, de la Agrupación Temporal Militar y en situación de reemplazo voluntario en la 2.ª Región Militar, Sevilla.

Otro, D. Benigno Gordo Rodríguez, de la Agrupación Temporal Militar y en situación de reemplazo voluntario en la 7.ª Región Militar (San Martín de la Cuera, León), seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento; percibir desde 1 de abril de 1959.

Dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1959

Sargento de Caballería D. Marcelo Carretero López, de la Academia General Militar.

Sargento maestro de Banda D. Luis Guerrero Ramírez, de la Academia Auxiliar Militar.

Madrid, 20 de abril de 1959.

BARROSO

Con arreglo a lo que determina la Orden de 23 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden al sargento indígena Mohamed Kaddur, número 1.712, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla número 2, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1958.

Madrid, 20 de abril de 1959.

BARROSO

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. número 236), se declaran aptos para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con antigüedad de 18 de abril de 1959, a los jefes y oficiales del Arma de Caballería de la Escala activa, Primer Grupo, que a continuación se relacionan, quedando en las situaciones que para cada uno de ellos se indica.

A coronel

Teniente coronel de Caballería don José Serrano Rosales, del Grupo de Dragones del Alfabra, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (plaza de Móstoles, Madrid).

A teniente coronel

Comandante de Caballería D. Valentín Beneitez Cantero, del Alto Estadio Mayor, a mis órdenes en Melilla.

A comandante

Capitán de Caballería D. Gustavo Urrutia Gracia, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (Madrid).

A capitán

Teniente de Caballería D. Juan González Cereceda, de la Escuela de Automovilismo del Ejército, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (Madrid), continuando en la misma hasta fin del presente curso (15 de julio de 1959).

Madrid, 18 de abril de 1959.

BARROSO

Destinos

Pasa destinado con carácter voluntario al Regimiento de Caballería Dragones de Castillejos núm. 10 el teniente coronel de Caballería (Escala activa), Primer Grupo, D. Valentín Beneitez Cantero, a mis órdenes en Melilla.

Madrid, 20 de abril de 1959.

BARROSO

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 30 de enero de 1959 (D. O. núm. 27), pasa destinado a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico el capitán de Caballería de la Escala activa (Primer Grupo) D. Angel Martín Martínez, del Regimiento de Caballería Cazadores de Alcántara núm. 15, que causa baja en su actual destino y queda en la de «Al servicio de otros Ministerios» en las condiciones que para los comprendidos en el Primer Grupo determina el artículo 7.º de la Orden de 27 de marzo de 1954 (DIARIO OFICIAL núm. 73).

Madrid, 20 de abril de 1959.

BARROSO

Pasa destinado con carácter voluntario al Regimiento de Caballería

Dragones de Santiago núm. 1 el teniente de Caballería, Escala activa, Primer Grupo, D. José Pérez Sala, en situación de disponible en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Madrid, 30 de abril de 1959.

BARROSO

Para cubrir las vacantes de concurso anunciadas por Orden de 12 de febrero de 1959 (D. O. núm. 39), pasan destinados a la Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército los suboficiales de Caballería que a continuación se relacionan:

Brigada de Caballería D. Eliseo Jiménez Sevillano, del Regimiento de Caballería Cazadores Alcántara número 15.

Sargento de Caballería D. Doroteo García Uruñuela, de la Agrupación Blindada Sagunto núm. 7.

Otro, D. Primitivo Gil García, del Regimiento de Caballería Dragones Farnesio núm. 12.

Otro, D. Alfonso Mitge Robles, del Regimiento de Caballería Cazadores Alcántara núm. 15.

Otro, D. Antonio Gallardo Infantes, de la Agrupación Blindada Sagunto número 7.

Madrid, 20 de abril de 1959.

BARROSO

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas en turno de provisión normal las vacantes de jefes de Caballería de la Escala activa, Primer Grupo, correspondientes a la plantilla eventual suplementaria, existentes en las Unidades que se indican.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha del DIARIO OFICIAL en que se publique la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telegrafo.

Regimiento de Caballería Dragones Santiago núm. 1.—Una de comandante.

Regimiento de Caballería Dragones Calatrava núm. 2.—Dos de comandantes.

Regimiento de Caballería Cazadores Montesa núm. 3.—Una de comandante.

Regimiento de Caballería Dragones Pavía núm. 4.—Una de comandante.

Regimiento de Caballería Dragones Almansa núm. 5.—Una de comandante.

Regimiento de Caballería Hernán Cortés núm. 6.—Una de comandante.

Agrupación Blindada Sagunto número 7.—Una de teniente coronel y una de comandante.

Agrupación Blindada Lusitania número 8.—Una de teniente coronel.

Regimiento de Caballería Cazadores Numancia núm. 9.—Una de comandante.

Regimiento de Caballería Dragones Farnesio núm. 12.—Una de comandante.

Agrupación Blindada Villaviciosa número 14.—Dos de comandante.

Madrid, 20 de abril de 1959.

BARROSO

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 («Colección Legislativa» núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 («Colección Legislativa» núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña María de los Desamparados Carvajal Morales al teniente de Caballería D. José Pérez Sala, disponible en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Madrid, 20 de abril de 1959.

BARROSO

Escala de complemento

Destinos

Para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 24 de marzo de 1959 (D. O. número 73), y con el fin de completar su servicio militar de acuerdo con lo preceptuado en el apartado b) del artículo 30 y el apartado I.) del artículo 36 de las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, se destina a las Unidades que se indica a los sargentos de complemento de Caballería que a continuación se relacionan.

Los sargentos destinados por la presente Orden efectuarán la incorporación a sus respectivas Unidades el día 1 de mayo de 1959.

VOLUNTARIOS

A la Agrupación Blindada Sagunto número 7

Sargento de complemento de Caballería D. Isaias Herrero Lorente, del Distrito de Granada.

Al Regimiento de Caballería Dragones Farnesio núm. 12

Sargento de complemento de Caballería D. Juan Echano Ruiz, del Destacamento de León.

Otro, D. Antolín Valenzuela Tirado, del Destacamento de Córdoba

FORZOSOS

A la Agrupación Blindada Sagunto número 7

Sargento de complemento de Caballería D. Manuel Arias Carrión, del Destacamento de Córdoba.

Otro, D. Gregorio Diéguez Delgado, del Distrito de Valladolid.

Madrid, 20 de abril de 1959.

BARROSO

ARTILLERIA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 143) y Orden de 24 de septiembre de 1954 (D. O. núm. 220), se anuncian para ser cubiertas en turno de provisión normal tres vacantes de comandante y una de capitán del Arma de Artillería, Escala complementaria (plantilla eventual), existentes en el Parque y Maestranza de Artillería de Madrid.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Canarias y Baleares anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 20 de abril de 1959.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de primero de julio de 1952 (D. O. núm. 148), se anuncian para ser cubiertas en turno de provisión normal las vacantes de suboficiales de Artillería existentes en las Unidades que a continuación se relacionan.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Cana-

rias anticipar sus peticiones por telégrafo.

De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2.º del apartado b), artículo 20, de la citada Orden, estas vacantes no podrán ser solicitadas por los brigadas y sargentos actualmente convocados al Curso para el ascenso al empleo inmediato.

En La Legión, para el tercer Tercio Sahariano (1.ª Batería Transportada).—Dos de brigada y cinco de sargento.

En La Legión, para el 4.º Tercio Sahariano (segunda Batería Transportada).—Dos de brigada y cinco de sargento.

Madrid, 20 de abril de 1959.

BARROSO

Bajas

Según comunica la Autoridad militar correspondiente, el día 5 del actual falleció en el Norte de Africa plaza de Melilla, el maestro arma de la 2.ª Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. Julio Armejol Menéndez, que tenía su destino en el Grupo de Sanidad Militar de la Comandancia General de Melilla.

Madrid, 20 de abril de 1959.

BARROSO

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de primero de julio de 1952 (D. O. núm. 148), se anuncia en segunda convocatoria para ser cubierta por concurso una vacante de sargento de Artillería existente en la Escuela Militar de Montaña.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas con copia de la Hoja de Servicios y Ficha-resumen, y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 20 de abril de 1959.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia por concurso una vacante de sargento de Artillería en la Escuela Militar de Montaña.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas con copia de la Hoja de Servicios y Ficha-resumen y cursadas por conducto reglamentario, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 20 de abril de 1959.

BARROSO

INGENIEROS

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 20 de febrero de 1959 (D. O. núm. 44), pasan destinados, con carácter voluntario, a la Jefatura de Transmisiones del Ejército, los jefes de Ingenieros (Escala activa), Primer Grupo, que a continuación se relacionan:

Comandante de Ingenieros D. Manuel Andrés Comps, del Parque Central de Transmisiones.

Otro, D. José Prado Medina, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII.

Madrid, 21 de abril de 1959.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148) y Orden de 24 de septiembre de 1954 (D. O. núm. 220), y para cubrir una vacante de comandante o capitán de cualquier Arma de la Escala complementaria (plantilla eventual), existente en el Juzgado Militar eventual de Pamplona, anunciada en Arno de provisión normal por Orden de 13 de marzo de 1959 (D. O. número 67), se destina al comandante de dicha Escala y Arma de Ingenieros don Francisco Núñez Gómez, en situación de disponible en la 6.ª Región Militar (plaza de Burgos).

Madrid, 20 de abril de 1959.

BARROSO

Situaciones

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 8 de septiembre de 1952 (D. O. núm. 207), se concede el pase a la situación de disponible, a petición propia, con residencia en la 5.ª Región Militar (plaza de Zaragoza), al capitán de Ingenieros de la Escala complementaria, D. Ramón Uriel Ortega, en la actualidad destinado en plantilla eventual en el Juzgado Militar de la plaza de Pamplona.

Madrid, 20 de abril de 1959.

BARROSO

Designado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de abril de 1959 (D. O. núm. 83), para ocupar una plaza de administrador territorial de segunda en la Guardia Territorial de la Provincia de Guinea, el teniente de Ingenieros (E. A.), Primer Grupo, D. Bruno Garrido Riaño, causa baja en la Agrupación de Transmisiones núm. 8, quedando en la situación prevenida en el Primer Grupo del artículo 7.º del Decreto de 12 de marzo de 1954 (D. O. número 67).

Madrid, 21 de abril de 1959.

BARROSO

Escala de complemento

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 19 de abril de 1959, el sargento de complemento de Ingenieros, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, don Francisco Pérez Chacón, en situación de colocado en Moguer (Huelva), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 21 de abril de 1959.

BARROSO

Ascensos

Por reunir las condiciones que determinan las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, publicadas por Orden de 2 de agosto de 1952 (D. O. núm. 191), modificadas por la de 6 de abril de 1958 (DIARIO OFICIAL núm. 85), y normas complementarias, se promueven al empleo de sargento de complemento de Ingenieros, con antigüedad de 4 de abril de 1959, a los cabos primeros de dicha Escala y Arma que a continuación se relacionan, continuando en sus actuales destinos.

Cabo primero de complemento de Ingenieros José Romo Montilla, del

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I.

Otro, Vicente Franco Gragera, del mismo.

Otro, Angel Pardo Mansilla, del mismo.

Madrid, 21 de abril de 1959.

BARROSO

INTENDENCIA

Disponibles

Cesa en la situación de reemplazo por enfermo y pasa a la de disponible en la 5.ª Región Militar, con residencia en Zaragoza, en las condiciones que determina el artículo 3.º de la Orden de 27 de marzo de 1954 (DIARIO OFICIAL núm. 72), el comandante de Intendencia (E. A.) D. Ramón Vall Ferrer.

Madrid, 21 de abril de 1959.

BARROSO

Destinos

Para cubrir la vacante de capitán de Intendencia de la Escala activa, existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, que fué anunciada de libre elección por Orden de 21 de marzo de 1959 (D. O. núm. 68), he designado al capitán de Intendencia (E. A.) don Elías López Criado, de la Jefatura de Intendencia de la Comandancia General de Melilla.

Madrid, 21 de abril de 1959.

BARROSO

Escala de complemento

Ascensos

Por reunir las condiciones prevenidas en la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 162), artículo 17, aclarada por Orden de 29 de mayo de 1953 (D. O. núm. 122), se asciende al empleo de brigada de complemento del Cuerpo de Intendencia al sargento de complemento de dicho Cuerpo don Valeriano Gil Yáñez, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, asignándole en su nuevo empleo la antigüedad de 10 de enero de 1959, continuando en la situación de reemplazo voluntario en La Coruña.

Madrid, 21 de abril de 1959.

BARROSO

INTERVENCION

Destinos

Para cubrir la vacante anunciada por Orden de 23 de febrero de 1959 (D. O. núm. 48), en la Intervención de los Servicios de Artillería, Ingenieros y Automovilismo de Ceuta, pasa destinado, con carácter voluntario, el teniente coronel interventor don Francisco Ponce González, de la Intervención de los Servicios de Intendencia y Pagaduría de Melilla.

Madrid, 21 de abril de 1959.

BARROSO

Declaración de aptitud

Por haber sido declarados aptos en el Curso de aptitud para el ascenso a jefe, convocado por Orden de 20 de junio de 1958 (D. O. núm. 142), se declaran aptos para el ascenso cuando por antigüedad les corresponda, a los capitanes interventores (Escala activa) del Cuerpo de Intervención Militar que a continuación se relacionan:

Capitán interventor D. Francisco Villén Roldán.

Otro, D. Francisco Orduña Gómez.

Otro, D. Manuel Nieto Rioboó.

Otro, D. José García Calvelo.

Otro, D. Antonio Lasala Cobeta.

Madrid, 21 de abril de 1959.

BARROSO

CUERPO DE SUBOFICIALES ESPECIALISTAS DEL EJERCITO DE TIERRA

Prórroga de edad

La Orden de fecha 18 del actual (D. O. núm. 89), se entenderá aclarada en el sentido de que al brigada especialista D. Pedro Rosado Abella, se le concede prórroga de edad para el retiro hasta los cincuenta y nueve años.

Madrid, 22 de abril de 1959.

BARROSO

Retiros

Con arreglo a lo que determina el artículo 21 y en el epígrafe 4.º de la 7.ª Disposición transitoria de la Ley de 26 de diciembre de 1957 (D. O. número 293), pasa a la situación de retirado el brigada especialista de segunda, mecánico ajustador de armas, don Lorenzo Vázquez Borrego, con

destino en la Fábrica de Artillería de Sevilla, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 20 de abril de 1959.

BARROSO

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 18 de abril de 1959, el brigada especialista de segunda, mecánico automovilista chapista soldador, don Antonio Abeijón Alcalde, con destino en el Parque de Artillería de Zaragoza, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 20 de abril de 1959.

BARROSO

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 19 de abril de 1959, el brigada especialista, mecánico ajustador de máquinas y herramientas, D. Santiago Villegas Salas, con destino en la Fábrica de Artillería de Sevilla, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 21 de abril de 1959.

BARROSO

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican al personal del Cuerpo de suboficiales especialistas del Ejército de Tierra que a continuación se relacionan:

Brigada especialista paradista don Vicente Sánchez Redondo, del 4.º Depósito de Sementales, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1959.

Otro, D. Félix Arellano Morales, del 6.º Depósito de Sementales, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su sueldo de sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1959.

Sargento especialista remonista don Francisco Benítez Martín, del Depósito de Recría y Doma de Ecija; cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su sueldo de sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1959.

Otro, D. Francisco García González, de la Yeguada Militar de Jerez, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su sueldo de sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1959.

Otro, D. Diego Gutiérrez Tinoco, de la Yeguada Militar de Jerez, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su sueldo de sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1959.

Sargento especialista picador don Manuel Guardado González, del Regimiento de Infantería Wad-Ras número 55 dos trienios por llevar seis años de servicio desde que fué clasificado para trienios, a percibir desde 1 de abril de 1959.

Madrid, 20 de abril de 1959.

BARROSO

VARIAS ARMAS

Vacantes de destino

Queda ampliada la Orden de 7 de los corrientes (D. O. núm. 82), por la que se anunciaba una vacante de comandante de cualquier Arma (Escala activa), Primer Grupo, para profesor de las clases teórico-prácticas de Mando existente en la Academia General Militar, en el sentido de que por tratarse de una vacante de nueva creación los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia.

Madrid, 20 de abril de 1959.

BARROSO

Destinos

Como resultado del concurso anunciado en el «B. O. del Estado» número 30, de fecha 4 de febrero último, a propuesta de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de 13 de enero de 1936, pasa destinado al Cuerpo de Fuerzas de Policía de la Provincia del Sahara Español el personal de Tropa que se relaciona, perteneciente a los Cuervos que se indican, percibiendo todos ellos, a partir de la toma de posesión, los correspondientes haberes con cargo al presupuesto de dicha provincia.

Cabo Lucio Vaquero Cangas, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión.

Legionario José Lucena Martín, del mismo.

Cabo legionario José Casas Sans, del mismo.

Legionario Jaime Peix Asensi, del Tercio Alejandro Farnesio, 4 de La Legión.

Cabo José Hidalgo Díaz, del Regimiento de Infantería Pavia núm. 19.
Otro, José Gómez Reyes, del mismo.

Soldado José González Moraza, del Regimiento Cazadores de Montaña número 7.

Otro, Julio Marcos Santamaria, del mismo.

Otro, Laurentino Llorente Llorente, del mismo.

Otro, Andrés Chacón Zarco, de la Escuela de Automovilismo del Ejército.

Otro, Manuel Martínez Carvajal, de la misma.

Otro, Miguel Caballero Sánchez, de la misma.

Cabo Salvador Pliego Escalera, del 5.º Grupo de Automóviles.

Soldado Francisco González Portillo, del Batallón de Automóviles del Ejército de España en el Norte de África.

Otro, Juan Gutiérrez Vilches, del mismo.

Otro, Juan Patrocinio Tirado, del mismo.

Otro, Gonzalo Muñoz Pino, del mismo.

Otro, Tomás Melgar Vallejo, del mismo.

Cabo José González Sánchez, del Regimiento de Infantería Aragón número 17.

Soldado Cecilio García Moreno, del mismo.

Otro, Plácido Martínez Arcos, del mismo.

Cabo Fernando Jiménez Segador, del Regimiento de Artillería de Montaña núm. 24.

Otro, Manuel González Colón, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Soldado Graciliano Luján García, del Parque y Talleres de Automovilismo de la Base Palma de Mallorca.

Madrid, 21 de abril de 1959.

BARROSO.

ADVERTENCIA.—En la página 236 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere a oficiales auxiliares, brigadas y sargentos del Ejército que tienen solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Dirección General de la Guardia Civil

Disponibles

He dispuesto cese en el mando de la 111 Comandancia de la Guardia

Civil el teniente coronel del mismo Cuerpo D. Julio del Amo Saiz, que hasta ahora lo venía desempeñando, y pase a la situación de disponible en la 3.ª Zona, en las condiciones determinadas en el Decreto de 12 de marzo de 1954 (D. O. núm. 67), quedando afecto para documentación y haberes al 11 Tercio.

Madrid, 17 de abril de 1959.

BARROSO

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 18 del mes actual, el teniente coronel de la Guardia Civil, Segundo Grupo, D. Maximiliano Morato Guerrero, de la Dirección General de dicho Cuerpo, concediéndosele el empleo de coronel honorífico como comprendido en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (D. O. núm. 291), debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 20 de abril de 1959.

BARROSO

Pasan a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria en el presente mes y en las fechas que se indican, los capitanes de la Guardia Civil, Segundo Grupo, que a continuación se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les correspondía, previa propuesta reglamentaria:

Don Fernando Hernández Huerta, de a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo, el día 17.

Don Miguel Calvo Sánchez, de a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo, el día 19.

Madrid, 20 de abril de 1959.

BARROSO

Situaciones

Por haber pasado al Segundo Grupo el General de Brigada de la Guardia Civil D. Bienvenido Pascó Miró, que ejercía el mando de la 2.ª Zona, cesa en el cargo de ayudante de campo a sus órdenes el comandante de dicho Cuerpo, Primer Grupo, D. José Ginel García, quedando a las órdenes del Director general de dicho

Cuerpo y afecto para documentación y haberes al 31 Tercio.

Madrid, 20 de abril de 1959.

BARROSO

Cesa en la situación de reemplazo por enfermo en la 1.ª Zona de la Guardia Civil, en la que se encontraba por Orden de 13 de junio de 1958 (D. O. núm. 134), el capitán de dicho Cuerpo, Primer Grupo, D. Manuel Artas Cabello, quedando a las órdenes del Director general del mencionado Cuerpo y continuando afecto para documentación y haberes al 56 Tercio.

Madrid, 20 de abril de 1959.

BARROSO

Pases al Segundo Grupo

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), pasan al Segundo Grupo los tenientes de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, continuando en sus actuales destinos.

Don Luis Cornejo Montes, de la 138 Comandancia.

Don Antonio Expósito García, de la 137 Comandancia.

Madrid, 20 de abril de 1959.

BARROSO

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de pensiones extraordinarias de guerra que empieza con doña Manuela Expósito Cantero, concedidas en virtud de las facultades que confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 («C. L.» núm. 15), 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 163), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 9 de abril de 1959.—El General Secretario, *Pedro Lozano López*.

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que les conceden Pesetas
Doña Manuela Expósito	Madre	F. E. T.	Sargento prov. D. José Gorgoza Expósito	795,00
Doña Rogelia Alvarez Figueroa	Madre	Inf. Gerona 18	Cabo Camilo Martínez Alvarez	693,00
Doña Eusebia Aragoneses Garci-Martin	Madre	R. Toledo 35	Cabo Alejandro Aparicio Aragoneses	693,00
Doña Juana Cáceres Tinoco	Madre	F. E. T.	Cabo José Carrasco Cáceres	693,00
Doña Ana Fernández Martínez	Madre	F. E. T.	Cabo Belarmino Alvarez Fernández	693,00
Doña Rosalía Prieto Portela	Viuda	T. G. Cap., 1 Leg.	Cabo Antonio Estévez Prieto	2.106,00
Doña Dolores García García	Huérfana	2.º Tercio Legión	Cabo Diego García Domínguez	2.106,00
Doña Francisca Magariño Domínguez	Madre	Infantería 27	Cabo Cosme Morgado Magariño	—
Doña Elena Brañas Rodríguez	Viuda	Mutilados	Cabo Asensio Regueiro López	—
Doña Tomasa Pérez Vidal	Madre	Mutilados	Cabo Manuel Martínez Pérez	—
Doña María Cortiza Regueiro	Madre	F. E. T.	Cabo José López Cortizas	—
Doña María Sáez Sáez	Madre	2.º Tercio Legión	Cabo Carlos Porro Sáez	—
Doña Concepción Fraile Alonso	Viuda	Mutilados	Cabo Pedro Silveira Rocha	—
Doña Josefa Gil Cornejo	Madre	Bón. Caz. Melilla 3	Soldado D. Víctor López Gil	693,00
Don Eibiano Zarranz Azcárate	Padre	R. América 23	Cabo Ignacio Zarranz Aragón	—
Doña María Sardiña Régil	Huérfana	F. E. T.	Cabo Juan Manuel Sardiña Aguirre	—
Don Diego López García	Padre	D. E. V.	Cabo Agustín López Montero	2.500,00
Don Carlos Crooke Heredia	Padres	D. E. V.	Brigada D. José Crooke López	—
Doña María Luisa López Harrás				
Doña M.ª del Carmen Pujol Vázquez	Viuda	Artillería	Capitán D. Augusto Soler Ansorena	5.000,00
Don Fabián Navarro López	Padre	Marina	Auxiliar segundo de torpedos D. Antonio Navarro Sánchez	5.000,00
Doña Zira Robredo Gómez	Viuda	R. Artillería M. 1.	Teniente coronel D. Lujs López Varela	11.000,00

RESECTA

Aumentos por ley 6-11-42	Aumentos por ley 17-7-56	Aumentos por Ley 17-7-58	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con-signa el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
				Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.160,00	3.240,00	—	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, Ley 6 de noviembre 1942 (D. O. 264) y Ley 17 de julio 1956 (D. O. 162).	11	abril	1937	Guipúzcoa ...	Gestona ...	Guipúzcoa ...	1
795,50	1.193,25	—		1	septiembre	1938	Vigo ...	Vigo ...	Pontevedra ...	2
795,50	1.193,25	—	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, Ley 6 de noviembre 1942 (D. O. 264) y Ley 17 de julio 1956 (D. O. 162).	25	abril	1938	Segovia ...	Monterrubio ...	Segovia ...	2
795,50	1.193,25	—		21	febrero	1937	Ceuta ...	Ceuta ...	Ceuta ...	2
795,50	1.193,25	—		1	enero	1939	Asturias ...	Marcín ...	Asturias ...	2
2.178,00	3.757,05	—		5	abril	1938	Pontevedra ...	Barcelona ...	Pontevedra ...	3
2.178,00	3.267,00	—		27	diciembre	1938	Badajoz ...	Badajoz ...	Badajoz ...	4
795,50	1.193,25	—		8	noviembre	1953	Cáceres ...	Cedillo ...	Cáceres ...	5
795,50	3.600,00	—		31	octubre	1951	Lugo ...	Seijo ...	Lugo ...	6
—	1.193,25	—		9	octubre	1957	La Coruña ...	Riveiro ...	La Coruña ...	7
—	1.193,25	—		1	julio	1957	La Coruña ...	Puentedeume ...	La Coruña ...	8
—	3.267,00	—		8	octubre	1958	Orense ...	Orense ...	Orense ...	9
—	3.600,00	—	25	abril	1958	Cáceres ...	Cáceres ...	Cáceres ...	10	
795,50	—	—	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley 17 julio de 1956 (D. O. 162).	3	enero	1938	Cádiz ...	Cádiz ...	Cádiz ...	11
795,50	1.193,25	—		2	enero	1938	Navarra ...	Erroz-Araquil ...	Navarra ...	12
795,50	1.193,25	—	7	junio	1937	Guipúzcoa ...	Irura ...	Guipúzcoa ...	12	
2.609,75	6.392,67	—	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, O. C. 6 diciembre 1941 Ley 6 de noviembre 1942 (D. O. 264) y Ley 17 julio de 1956 (D. O. 162).	4	enero	1942	Albacete ...	Cenizate ...	Albacete ...	12
—	7.150,00	—		1	enero	1957	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	13
7.500,00	12.937,00	—	Ley 13 de diciembre 1940 (D. O. 292), y Ley 6 noviembre 1942 (D. O. 264), y Ley 17 julio de 1956 (D. O. 162).	26	julio	1936	D. G. del T.	Madrid ...	Madrid ...	14
—	7.500,00	—	Ley 13 de diciembre 1940 (D. O. 292), O. Ministerial 3 marzo 1943 (D. O. Marina n.º 55) y Ley 17 de julio de 1956 (D. O. 162).	7	marzo	1939	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia ...	15
—	18.975,00	—	Ley de 26 de mayo de 1944 (B. O. del E. 148) y Ley 17 julio 1956 (D. O. 162).	26	mayo	1944	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	16

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que les conceden — Pesetas
Doña María Gracia Almuela Nebot ...	Viuda	Paisano Militarizado	Cabo D. Antonio Arenas Gaúl	630.00
Don Francisco Mestres Castelló ... Doña María Montagud Bonet	Padres ...	A. Banderas P. de Ejército Tierra ...	Cabo Francisco Mestres Montagud	—
Don Andrés Soler Tico	Padres ...	XIII Band. de Leg.	Cabo Miguel Soler Zanón	—
Doña Encarnación Zanón Muñoz	Padres ...	Gr. T. de Inf 1 ...	Cabo Pedro Rosa Batista	—
Don Manuel Cortés Borrás	Padres ...	Bón. de Cabrerizas	Cabo primero Salvador Cortés Cortés ...	—
Doña Trinidad Cortés Lázaro	Padres ...	Bón. de Cabrerizas	Cabo primero Salvador Cortés Cortés ...	—
Don Manuel Cutrona Aguado	Padres ...	A. Banderas P. de Ejército Tierra ...	Cabo Pablo Cutrona Sardinero	—
Doña Julia Sardinero Vedia	Madre ...	Bón. de Cabrerizas	Cabo Eduardo Pastor Rodríguez	—
Doña Aurora Rodríguez Zabaleta ...	Madre ...	A. Banderas P. de Ejército Tierra ...	Cabo Luis Varela Penide	—
Doña Mercedes Varela Penide	Madre ...	Bón. de Cabrerizas	Cabo José Navarro Egea	—
Doña Manuela Egea Parra	Viuda	Aviación	Teniente D. Manuel Moure Alvarez ...	—
Doña Ascensión Sánchez Vergés	Viuda	XIII Band. Legión	Cabo primero José García López	—

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la Autoridad que la practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, debiera al propio tiempo advertirles, que si se consideran perjudicados con dicho señalamiento, pueden interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» número 363), procedimiento Contencioso-Administrativo, previo Recurso de Reposición que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad debe informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y de la presentación de Recurso.

OBSERVACIONES

1. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 18 de noviembre de 1942

(D. O. núm. 2), por haberse comprobado, documentalmente, que el causante ostentaba el empleo de cabo, el acto de su fallecimiento, la que percibirá, mientras conserve su aptitud legal; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), y por estar el caso comprendido en la Ley de 17 de julio de 1956 (D. O. núm. 162), dicha pensión será elevada, a partir del día 1 de junio de dicho año, a la que también se indica, y le será abonada, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda anulado en cuanto a su cuantía.

2. La percibirá, mientras conserve su actual estado de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), y por estar el caso comprendido en la Ley de 17 de julio de 1956 (D. O. núm. 162), dicha pensión será elevada, a partir

del día 1 de junio de dicho año, a la que también se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

3. La percibirá, mientras conserve su actual estado civil; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), y por estar el caso comprendido en la Ley de 17 de julio de 1956 (D. O. número 162), dicha pensión será elevada, a partir del día 1 de junio de dicho año, a la que también se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

4. La percibirá, mientras conserve su actual estado civil; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), y por estar el caso comprendido en la Ley de 17 de julio de 1956 (D. O. número 162), dicha pensión será ele-

Aumentos por ley 6-11-42	Aumentos por ley 17-7-56	Aumentos por ley 17-7-58	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con-signa el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
				en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
795,50			Decreto de 23 febrero 1940 (D. O. 50) y Ley 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	3	septiembre	1937	C. de la P.	Villarreal	C. de la P.	17
		4.732,50		20	febrero	1958	Valencia	Parig	Valencia	13
		7.470,00		14	enero	1958	D. G. del T.	Madrid	Madrid	13
		4.267,50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley 17 de julio de 1958 (D. O. 163).	1	febrero	1958	Barcelona	S. Adrián del Besos	Barcelona	13
		8.370,00		24	febrero	1958	Almería	Huecija	Almería	13
		4.732,50		9	diciembre	1957	D. G. del T.	Madrid	Madrid	13
		7.470,00		4	enero	1958	Palencia	Barruelo Santullán	Palencia	7
		4.732,50		6	diciembre	1957	Pontevedra	Silleda	Pontevedra	7
		7.470,00		4	enero	1958	Granada	Baza	Granada	7
		31.066,66		12	agosto	1957	Sevilla	M. de la Frontera	Sevilla	10
		9.465,00	Ley de 17 de julio de 1958 (D. O. 163).	14	enero	1958	D. S. del T.	Madrid	Madrid	18

vada, a partir del día 1 de junio de dicho año, a la que también se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

5. La percibirá, mientras conserve su actual estado de pobreza, en la indicada cuantía que se le señala, por aplicación de los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), y por estar el caso comprendido en la Ley de 17 de julio de 1956 (D. O. núm. 163), dicha pensión será elevada, a partir del día 1 de junio de dicho año, a la que también se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

6. La percibirá, mientras conserve su actual estado civil, en la indicada cuantía que se le señala, por aplicación de los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), y por estar el caso comprendido en la Ley de 17 de julio de 1956 (D. O. núm. 163), dicha pensión será elevada, a partir del día 1 de junio de dicho año, a la que también se indica, previa liquidación

y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

7. La percibirá, mientras conserve su actual estado de pobreza, en la indicada cuantía que se le señala, por aplicación de las Leyes que se indican en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

8. La percibirá, mientras conserve su actual estado de pobreza, en la indicada cuantía que se le señala, por aplicación de las Leyes que se indican en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la pensión de 1.800 pesetas anuales, que percibe la recurrente como viuda del teniente de la Guardia Civil, D. José López Rodríguez, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 («B. C. del Estado» núm. 151).

9. La percibirá, mientras conserve su actual estado de pobreza, en la indicada cuantía que se le señala, por aplicación de las Leyes que se indican en la relación, previa liqui-

dación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la pensión anual que percibe como viuda de D. Isaac Porro Fernández, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 («B. O. del Estado» núm. 151). Este señalamiento se hace con carácter provisional, en virtud de lo que dispone el artículo 127 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

10. La percibirá, mientras conserve su actual estado civil, en la indicada cuantía que se le señala, por aplicación de las Leyes que se indican en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

11. La percibirá, mientras conserve su actual estado de pobreza, en la indicada cuantía que se le señala, sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), y por estar el caso comprendido en la Ley de 17 de julio de 1956 (D. O. número 163), dicha pensión será eleva-

da, a partir del día 1 de junio de dicho año, a la que también se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

12. La percibirá, por aplicación de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), en las mismas condiciones que en el anterior señalamiento se le consignaban, y por estar el caso comprendido en la Ley de 17 de julio de 1956 (D. O. número 162), dicha pensión será elevada, a partir del día 1 de junio de dicho año, a la que también se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas a cuenta de aquél, que queda sin efecto en cuanto a su cuantía.

13. La percibirán, en coparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, en la indicada cuantía que se les señala, por aplicación de las Leyes que se indican en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

14. La percibirá, mientras conserve su actual estado civil, hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), y por estar el caso comprendido en la Ley de 17 de julio de 1956 (D. O. nú-

mero 162), dicha pensión será elevada, a partir del día 1 de junio de dicho año, a la que también se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del señalamiento efectuado por Orden de 2 de octubre de 1939 (D. O. número 11), el cual queda subsistente en todos los demás extremos.

15. La percibirá, mientras conserve su actual estado de pobreza, en la indicada cuantía que se le señala, sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), y si los que determina la Orden Ministerial de 3 de marzo de 1943 (D. O. de la Marina núm. 55), y por estar el caso comprendido en la Ley de 17 de julio de 1956 (D. O. núm. 162), dicha pensión será elevada, a partir del día 1 de junio de dicho año, a la que también se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la pensión que percibe el recurrente como sargento de la Guardia Civil, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1933 («B. O. del Estado» núm. 151).

16. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), por haberse comprobado documentalmente que el causante ostentaba la Medalla Militar Individual en el acto del fallecimiento, la que percibirá, en la indicada

cuantía que se le señala, por aplicación de los beneficios de la Ley de 26 de mayo de 1944 («B. O. del Estado» número 104), y por estar el caso comprendido en la Ley de 17 de julio de 1956 (D. O. núm. 162), dicha pensión será elevada, a partir del día 1 de junio de dicho año, a la que también se indica, y le será abonada, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda al igual que el señalamiento efectuado por Orden de 5 de marzo de 1943 (D. O. núm. 73), subsistente en todos los demás extremos.

17. La percibirán los legítimos herederos de doña María Gracia Nebot, hasta la muerte de la misma, ocurrida el día 27 de enero de 1951; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

18. La percibirá, por aplicación de los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1958 (D. O. núm. 163), en las mismas condiciones que en el anterior señalamiento se le consignaban, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas a cuenta de aquél, que queda sin efecto en cuanto a su cuantía.

Madrid, 9 de abril de 1959.—El General Secretario, *Pedro Lozano López*.

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 20 de octubre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» núm. 295) y apartado VI de la norma A) de la Orden por la que se regula el anuncio del concurso número 26, insertado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 83, por Orden de 2 de abril de 1959.

Esta Presidencia del Gobierno dispone quede modificado el referido concurso núm. 26 en la forma siguiente:

El anuncio de una vacante de auxiliar administrativo que para el Ayuntamiento de Madrid se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 85, página 5397, columna segunda, queda modificado en el sentido de que son diez las vacantes de auxiliares administrativos.

El anuncio de una vacante de guardia municipal que para el Ayuntamiento de Mongay (Lérida) se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 85, página 5398, columna tercera, queda modificado en el sentido

de que dicha vacante es de alguacil municipal.

El anuncio de una vacante de cabo de la Guardia Municipal que para el Ayuntamiento de Segorbe (Castellón) se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 85, página número 5399, columna segunda, queda modificado en el sentido de que la dotación de la misma es de 10.000 pesetas de sueldo anual y no 10.400, como figura.

El anuncio de una vacante de guarda urbano que para el Ayuntamiento de Colmenar de Oreja (Madrid) se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 85, página 5400, columna primera, queda modificado en el sentido de que dicha vacante es de guardia urbano.

El anuncio de ocho vacantes de vigilantes recaudadores que para el Ayuntamiento de Luearca (Asturias) se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 85, página 5400, columna segunda, queda modificado en el sentido de que dichos vigilantes re-

caudadores prestarán sus servicios en los fielatos de la zona rural.

El anuncio de seis vacantes de guardias municipales que para el Ayuntamiento de Luearca (Asturias) se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 85, página 5400, columna segunda, queda modificado en el sentido de que los aspirantes a las mismas deberán acreditar, mediante certificado, talla mínima de 1,75 metros, y prestarán servicios nocturnos y de regulación de tráfico.

El anuncio de una vacante de conserje del Hospital Municipal que para el Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz) se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 85, página 5400, columna tercera, queda modificado en el sentido de que el sueldo con que la misma está dotada es de 12.500 pesetas, y no el de 10.500 pesetas, con que figura.

El anuncio de una vacante de subalterno de tercera categoría en la Sección de Trabajos Portuarios en

Cádiz, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 85, página número 5401 columna tercera, queda modificado en el sentido de que el sueldo anual con que está dotada dicha vacante es el de 10.080 pesetas, y no el de 10.800 pesetas, como figura.

En anuncio de cuatro vacantes de guarda rural que para la Hermandad

Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Alguazas (Murcia) se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 85, página 5402, columna tercera, queda modificado en el sentido de que el haber que a las mismas corresponde es el de 12.175 pesetas anuales.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1959.—Por delegación, *Serafín Sánchez Fuenzanja*.

Excmos. Sres. Ministros ...

(Del B. O. del Estado núm. 96.)

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

CORRECCION* de erratas de las Resoluciones de la Dirección General de Seguridad por las que se dispuso el retiro de personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico.

Padecido error en dichas resoluciones publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 85 de 9 de abril de 1959, página 5384, primera columna, se rectifican como sigue:

En la resolución correspondiente a la relación que empieza con el policía D. Juan Vieco Roldán, en el segundo párrafo, tercera línea, dice: «el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo...», debe decir: «el pase a situación de retirado del personal supernumerario del Cuerpo...».

En la misma columna, en la resolución que corresponde a la relación que empieza con el cabo primero don Ricardo Pereda Zárate, segundo párrafo de dicha Resolución, líneas 3 y 4, donde dice: «el pase a situación de retirado del personal supernumerario del Cuerpo...», debe decir: «el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo...».

(Del B. O. del Estado núm. 96.)

MINISTERIO DE TRABAJO

Ilustrísimo señor:

El artículo octavo del Decreto de 17 de marzo último para la aplicación de la Ley de 26 de diciembre de 1958, relativa a los obreros y empleados al servicio del Estado, Corporaciones locales y Organismos autónomos previene que el Plus Familiar se constituirá con el 20 por 100 del total de las retribuciones del personal a que se refiere el artículo primero del citado Decreto si bien cuando a un empleado u obrero no se le acredite Plus Familiar en una entidad por ser incompatible con prestaciones análogas que se le abonen en otra, la primera no hará aportación al fondo del plus por las retribuciones que correspondan a dichos trabajadores.

Habiéndose planteado la cuestión de si deben mantenerse los tantos por cientos superiores al 20 para la constitución del Plus Familiar en las entidades que los tuviesen establecido con anterioridad a la Ley de 26 de diciembre de 1958 procede resolverla en sentido afirmativo habida cuenta el principio de respeto a los derechos adquiridos.

En su virtud, y en uso de las fa-

cultades conferidas al Departamento de Trabajo por la disposición final del Decreto de 17 de marzo de 1959.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único. Lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto de 17 de marzo de 1959, relativo a la constitución del Plus Familiar con el 20 por 100 del total de las retribuciones del personal a que se refiere el artículo primero de dicho Decreto, que afecta a los obreros y empleados al servicio del Estado, Corporaciones locales y Organismos autónomos, ha de entenderse sin perjuicio de que debe ser mantenido el tanto por ciento superior al 20 para la constitución del aludido Fondo en aquellas entidades que lo tuviesen establecido con anterioridad a la Ley de 26 de diciembre de 1958.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de abril de 1959.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

(Del B. O. del Estado núm. 96.)

AVISOS

PROPUESTA CONCESION DE CRUZ A LA CONSTANCIA

Se hallan a la venta en la Administración del DIARIO OFICIAL «Propuesta y Estado demostrativo de tiempo para Concesión de la Cruz a la Constancia en el Servicio», impresas con arreglo al formulario aprobado por Orden de 17 de abril de 1959 (D. O. núm. 87), al precio de 0,25 pesetas ejemplar.

Los pedidos serán servidos en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes gastos de franqueo certificado.

Madrid, 18 de abril de 1959.

LA DIRECCION

A LOS SEÑORES SUSCRIPTORES DEL «DIARIO OFICIAL»

Con fecha 23 del corriente será distribuido el primer cuaderno del Índice Alfabético del tomo del primer trimestre del año 1959 de dicha publicación, correspondiente a las páginas I a XVI, lo que se avisa a efectos de reclamación de ejemplares extraviados dentro de los plazos fijados por la Superioridad.

Madrid, 22 de abril de 1959.

LA DIRECCION

SERVICIO HISTORICO MILITAR

Mártires de Alcalá, núm. 9

VENTA DE OBRAS

	Pesetas
«Acción de España en Perú», en un tomo	67,00
«Armamento de los Ejércitos de Carlos V en la guerra de Alemania»	10,05
«Campanias en los Pirineos a finales del siglo XVIII (1793-1795), tomo I, «Antecedentes»	66,00
«Campanias en los Pirineos a finales del siglo XVIII (1793-1795), tomo II, «La campaña del Rosellón»	100,00
«Campanias en los Pirineos a finales del siglo XVIII (1793-1795), tomo III, «La Campaña de Cataluña»; para militares, 120,00 pesetas, y para la venta a particulares	172,00
«Cartografía de Ultramar», carpeta I, «América en general»	427,00
«Cartografía de Ultramar», carpeta II, Estados Unidos y Canadá, para militares, 540,00 pesetas, y para venta a particulares	641,33
«Cartografía de Ultramar», carpeta III, «Méjico», para militares, 627,83 pesetas, y para venta a particulares	747,47
«Cartografía de Ultramar», carpeta IV, «América Central», para militares, 552,82 pesetas, y para venta a particulares	656,15
«Colección histórica documental del fraile», en cuatro tomos	80,00
«Cronología episódica de la segunda guerra mundial», primero y segundo periodo, dos tomos	98,50
«Diccionario bibliográfico de la Guerra de la Independencia Española»; 1808-1814, en tres tomos	60,00
«Dos expediciones españolas contra Argel», un tomo	18,00
«Geografía de Marruecos, Protectorados y posesiones de España en Africa», tomo III, «La vida social y política»	75,00
«Historia de las campañas de Marruecos», tomo I	59,75
«Historia de las campañas de Marruecos», tomo II	138,00
«Galería Militar Contemporánea», tomo I; precio, 71,65 pesetas para Organismos y personal militar, y para la venta a particulares	85,00
«La guerra de minas en España», en un tomo	50,00
«Tratado de Heráldica Militar», tomo I	225,00
«Tratado de Heráldica Militar», tomo II	196,00

NOTA.—Al personal militar y Organismos del Ejército se les hará un descuento del 20 por 100 sobre estos precios en todas las obras que quedan relacionadas, a excepción de las de «Acción de España en Perú»; tomo II de «Las campañas en los Pirineos a finales del siglo XVIII», que tienen un 25 por 100; el tomo III de las «Campanias en los Pirineos»; la carpeta II de la «Cartografía de «Ultramar» y «La Galería Militar Contemporánea» tienen sus precios fijos marcados para Organismos y personal militar, de los cuales, como es consiguiente, no se deduce ningún descuento.